

“Evita su consumo”: Carozzi, Nestlé, Ideal, Unilever y CCU arremeten contra Minsal por nuevo mensaje en alimentos con sellos

Grandes empresas de alimentos presentaron recursos legales para revertir el decreto que llama a evitar el consumo de alimentos altos en calorías, sodio y azúcares. El Ministerio de Salud justifica la medida y la considera clave para proteger la salud pública y fomentar hábitos alimentarios saludables. La semana pasada se hicieron los alegatos en la Corte de Apelaciones de Santiago.



LEONARDO CÁRDENAS

Las grandes empresas de alimentos lanzaron a finales del año pasado una fuerte ofensiva en contra del Ministerio de Salud en la Corte de Apelaciones de Santiago. Carozzi, Unilever, Nestlé, Tres Montes e Ideal, de Grupo Bimbo, buscan revertir un decreto que desde abril de este año obliga a incluir en los envases la advertencia “evita su consumo” en productos con sellos altos en calorías, sodio y azúcares.

Al avanzar la contienda, se sumaron otras empresas y gremios, como la Cámara Regional de Comercio de Valparaíso, la Asociación Nacional de Industriales de Cecinas, la Asociación Gremial de Industrias Proveedoras, Embotelladoras Chilenas Unidas –filial de CCU– y Eckard Alimentos.

La semana pasada se llevaron a cabo los alegatos. En representación del Minsal intervino el Consejo de Defensa del Estado

(CDE), y fue el propio presidente de esta entidad, Raúl Letelier Wartenberg, quien asumió la defensa. Actualmente, la causa se encuentra en estado de acuerdo, lo que significa que los magistrados ya tomaron una decisión y el fallo se encuentra en etapa de redacción.

Las empresas acusan al Minsal de vulnerar el derecho a desarrollar actividades económicas lícitas y el derecho de propiedad y afirman que la ministra Ximena Aguilera excedió sus atribuciones y que la medida afectará sus ventas. Advierten que el Decreto número 24 genera un trato desigual y desproporcionado al equiparar los alimentos con sellos “alto en” a productos como cigarrillos y bebidas alcohólicas, afectando la libertad de elección de los consumidores.

“El Estado está imponiendo una medida que no solo no logra los fines que la susten-

tan (promover hábitos saludables) sino que además obliga a los productores y vendedores a incorporar un mensaje que tendrá efecto directo en sus ventas, en cuanto pretende evitar el consumo de los productos que se ofertan”, explicaron Carozzi y Nestlé, en escritos patrocinados por José Gabriel Undurraga y Eduardo Cordero, socios de Guerrero Olivios.

Tres Montes, representada por John Jaedlerlund, socio de JOMC, advirtió que “el nuevo mensaje establecido por el Decreto Supremo que se impugna desinforma a la población respecto de la aptitud para el consumo de ciertos alimentos y atemoriza y confunde a los potenciales consumidores, sugiriendo una peligrosidad que tales alimentos no tienen, satanizando a ciertos alimentos aptos y necesarios para el consumo humano, sin justificación alguna”.

Unilever añadió que el decreto ocasionará

una merma considerable de ventas en los productos que comercializa y que el valor de las marcas asociadas al mensaje se verá gravemente afectado, ya que, debido a “los términos en los que fue redactado el mensaje por la autoridad, el público asociará su mero consumo a posibles efectos nocivos para la salud, lo cual no solo falta a la verdad sino que implica la utilización de una prerrogativa legal, por parte de la autoridad, fuera de los límites establecidos por la ley”.

La multinacional cuenta con más de 400 marcas de consumo y al menos cuatro del rubro de la alimentación que se comercializan en el país. Unilever es representada por Camila Flores e Ignacio Ried, socios de QRF Abogados.

GRAVOSA CONSECUENCIA

Ideal también advierte que la publicidad de los productos alimenticios tendrá una gravosa consecuencia: “los consumidores vincularán los productos de la empresa que cuenten con el mensaje (e, incluso, aquellos que no han de incorporarlo por su carencia de sellos, por simple asociación marcaría) como productos dañinos para la salud –no en vano la autoridad sanitaria llama a evitar su consumo–, afectando su adquisición. Ello genera un daño posiblemente irreparable a las marcas de la compañía, ya que da entender que son, sin más (en términos absolutos y sin explicación o precisión algunas), alimentos perjudiciales para la salud”.

Ideal, que cuenta con la asesoría legal de Nicolás Ubilla, socio e FerradaNehme, es parte del Grupo Bimbo, una empresa mexicana con 77 años de historia, presente en 35 países de cuatro continentes y con más de 100 marcas. Entre los productos de Ideal se incluyen pan de caja, bollerías, pan dulce, pastelitos, galletas, pan tostado, muffins, bagels, tortillas y flatbread.

Mientras, la Asociación Nacional de Industriales de Cecinas denunció que una empresa extranjera de cecinas podría publicitar sus productos en redes sociales, como Instagram, sin la advertencia de evitar el consumo; y la Asociación Gremial de Industrias Proveedoras sostuvo que la me-

didá discrimina a sus asociados frente a locales de comida “al paso”, locales de comida rápida, pastelerías o confiterías, “todos los cuales muchas veces ofrecen alimentos muchísimo menos saludables que los alimentos con sellos, sin verse sujetos a obligación alguna en cuanto a su publicidad”.

La filial de CCU, Embotelladoras Chilenas Unidas, representada por Arturo Fernandois, afirma que la implementación en la publicidad de sus productos de una fórmula de advertencia casi prohibitiva “impacta inequívocamente la venta de productos de mi representada y determina negativamente su recepción por el público”.

DESCARGOS

Frente a la arremetida de las empresas de alimentos, el Ministerio de Salud (Minsal) presentó sus descargos en las distintas causas y defendió su postura. “Resulta esencial avanzar hacia una regulación más robusta del marketing de alimentos, que proteja a toda la población, aumente la percepción del riesgo asociado al consumo de productos no saludables y garantice un entorno alimentario más sano para todos”, sostiene.

“Tiene sentido que el mensaje del Ministerio de Salud difiera del utilizado por la industria de alimentos, considerando que esta última busca incrementar la venta de sus productos, mientras que el Ministerio tiene como objetivo reducir el consumo de aquellos alimentos que contengan energía, sodio, azúcares y/o grasas saturadas en niveles superiores a los establecidos en el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de los Alimentos”, agregó.

También se destacó que países como México, Perú y Uruguay han promovido mensajes dirigidos a la población para desincentivar el consumo de alimentos ultraprocesados.

En relación con la rotulación y publicidad, el Ministerio sostuvo que si los productos alimenticios contienen niveles por sobre los límites establecidos, deben incluir el mensaje obligatorio dispuesto en el decreto cuestionado en toda publicidad que se difunda a través de medios de comunicación masiva. Esta exigencia se aplica sin distinguir entre tipos de productos o marcas específicas, atendiendo únicamente a su composición nutricional.

La Asociación de Alimentos y Bebidas de Chile, calificó de “preocupante” que la autoridad haya reemplazado el mensaje discutido en consulta pública –Consume con moderación– por uno que “desincentiva directamente el consumo de ciertos productos. Este cambio excede el mandato legal, que exige promover hábitos saludables y entregar información veraz, sin por ello, poder imponer prohibiciones veladas”.

“Todos los alimentos y bebidas objeto de esta regulación están aprobados por el propio Ministerio de Salud, lo que refuerza la necesidad de tener un enfoque coherente, basado en educación y no en contradicciones regulatorias”, concluyó. 